



**NEZA  
HUAL  
COYOTL**  
• 2016-2018 •  
Ciudad de Todos



Nezahualc6yotl, M6xico, 18 de enero de 2016  
Oficio n6mero: PM/NEZA/009/2016

**Mtro. Francisco Javier L6pez Corral**  
**Secretario Ejecutivo del Instituto**  
**Electoral del Estado de M6xico**  
**Presente**

De conformidad con el art6culo 11 de la Constituci6n Pol6tica del Estado Libre y Soberano de M6xico con relaci6n con el art6culo 168 fracci6n XIX del C6digo Electoral del Estado de M6xico, y tomando como referencia el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de M6xico n6mero IEEM/CG/03/2016, por medio del presente, vengo a presentar formal solicitud para que ese Organismo Aut6nomo sea el encargado de la organizaci6n, desarrollo y vigilancia de la elecci6n de Autoridades Auxiliares del Municipio de Nezahualc6yotl.

Para tal efecto, hago de su conocimiento que la presente solicitud tiene su origen en lo aprobado por el Honorable Ayuntamiento de este Municipio en su Segunda Sesi6n Ordinaria de Cabildo celebrada el d6a catorce de enero del a6o dos mil dieciseis, mediante acuerdo n6mero 17, mismo que anexo al presente libelo en copia certificada.

Asimismo y con independencia, que en lo sucesivo se puedan establecer los t6rminos del convenio que se solicita y con la intenci6n de facilitar a ese Organismo la informaci6n necesaria para formular la propuesta de convenio y el anexo financiero detallado por etapas, hago de su conocimiento la intenci6n de 6ste Ayuntamiento para que ese Organismo se haga cargo de la organizaci6n, desarrollo y vigilancia del proceso de elecci6n de los 77 Consejos de Participaci6n Ciudadana que integran la Demarcaci6n Municipal, o en su caso, que el Ayuntamiento est6 en condiciones de optar por una o varias etapas de la elecci6n de Autoridades Auxiliares a cargo del Instituto Electoral del Estado de M6xico.

Finalmente, me permito designar para dar seguimiento en los t6rminos y contenido de la propuesta de convenio al Lic. Marcos 6lvarez P6rez, Secretario del H. Ayuntamiento de Nezahualc6yotl.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**C. Juan Hugo de la Rosa Garc6a**  
**Presidente Municipal del H. Ayuntamiento**



000220  
2016 ENE 19 PM 4 42  
SECRETARIA EJECUTIVA  
ANEXA COPIAS CERTIFICADAS DE NOMBRAMIENTO Y ACUERDO.

Archivo/Minuta

FORMATO DE SOLICITUD

FECHA:

HORA:

AUTORIDAD DEL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE, que ostenta la personalidad:

DOCUMENTOS QUE ANEXA: Nominamiento del Secretario del ayuntamiento y Acuerdo de Cabildo

MUNICIPIO: Nezahualcóyotl

DOMICILIO: Designado en el Oficio

TELEFONO: 55 4618 9804

CONTACTO: Secretario del Ayuntamiento

OBJETO DEL CONVENIO:

(Coadyuvar, asesorar, comodatar, organizar, desarrollar o vigilar las elecciones)

OBSERVACIONES:

Nominamiento y Acuerdo



Nezahualc6yotl, M6xico, a 1<sup>o</sup> de enero de 2016

LIC. MARCOS 6LVAREZ P6REZ

P R E S E N T E

En uso de las atribuciones conferidas por el articulo 128 fracci6n VIII de la Constituci6n Pol6tica del Estado Libre y Soberano de M6xico; 3, 31 fracciones XVII, XLVI, 48 fracci6n VI y 86 de la Ley Org6nica Municipal del Estado de M6xico; en cumplimiento del acuerdo n6mero dos aprobado en sesi6n solemne de Cabildo del d6a primero de enero de dos mil dieciséis confiero.

El Nombramiento de  
Secretario del Ayuntamiento

Al delegar la presente responsabilidad en el desempe1o de sus funciones, se deber6n observar las disposiciones que establece el T6tulo S6ptimo de la Constituci6n Pol6tica del Estado Libre y Soberano de M6xico, el Cap6tulo S6ptimo de la Ley Org6nica Municipal del Estado de M6xico, Ley de responsabilidades de los Servidores P6blicos del Estado y Municipios.

ATENTAMENTE

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARC6A  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EL QUE SUSCRIBE **LIC. MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- **C E R T I F I C O** -----

- - - QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A FAVOR DEL **C. MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO**, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. MISMO QUE TUVE A LA VISTA EN ORIGINAL, CON EL QUE PRACTIQUÉ RIGUROSO COTEJO Y CONCUERDA EXACTAMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LO QUE HAGO CONSTAR. DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN RESGUARDO EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO. PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE LEVANTÓ EL REGISTRO NÚMERO "**TREINTA Y NUEVE**", DEL LIBRO NÚMERO "**UNO**", DE **CERTIFICACIONES**, DE LA SECRETARÍA A MI CARGO; EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.-----

----- **DOY FE** -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

**ATENTAMENTE**  
  
**NEZA  
HUAL  
CÓYOTL**  
**LIC. MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**SECRETARÍA**  
**DEL AYUNTAMIENTO**

**FOLIO: SM /30/2016**

EL QUE SUSCRIBE **LIC. MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- **C E R T I F I C O** -----

- - - QUE LA PRESENTE COPIA, ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL **ACUERDO N° 17** MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APROBÓ QUE LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTE A CARGO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO. APROBADO EN LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, AL TENOR SIGUIENTE:-----

**ACUERDO N° 17**

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA QUE LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTE A CARGO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que el Ayuntamiento, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrá auxiliarse para la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales en las diversas materias, por los Consejos de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Que cada Consejo de Participación Ciudadana Municipal se integrará hasta con cinco vecinos del Municipio, con sus respectivos suplentes; uno de los cuales lo

presidirá, otro fungirá como secretario y otro como tesorero y en su caso dos vocales, que serán electos en las diversas localidades por los habitantes de la comunidad, entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del año inmediato siguiente a la elección del ayuntamiento.

Que congruentes con una visión de gobierno democrático en la que se privilegie la promoción de los esquemas de participación ciudadana y permita impulsar a la democracia municipal, con la intención de darle certeza a los habitantes de nuestro Municipio en los procesos de elección de las autoridades auxiliares es prudente acudir al Organismo Autónomo diseñado constitucionalmente para coadyuvar con los Ayuntamientos en este tipo de elecciones.

En esa tesitura, el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, faculta al Instituto Electoral del Estado de México a celebrar convenios con los ayuntamientos del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de autoridades auxiliares municipales.

Que dicha atribución se fortalece con la función conferida al Instituto Electoral del Estado de México de celebrar convenios con los ayuntamientos de los municipios del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de autoridades auxiliares municipales, establecido en el artículo 168 fracción XIX del Código Electoral del Estado de México.

Que para materializar la intención de este Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, ha decidido convenir con el Instituto Electoral del Estado de México, para que éste último se haga cargo de la elección de los Consejos de Participación Ciudadana previstos en la Ley, o en su caso, que el ayuntamiento de Nezahualcóyotl esté en condiciones de optar por una o varias etapas de la elección de autoridades auxiliares a cargo del Instituto Electoral del Estado de México, para lo cual, deberán de hacerse las gestiones y trámites necesarios para apearse a los términos o lineamientos que para tal efecto emita el propio Consejo General.

Por lo expuesto y conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

#### ACUERDO N° 17

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA QUE LA  
ORGANIZACIÓN DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN DE

**AUTORIDADES AUXILIARES DE ESTE MUNICIPIO ESTE A CARGO DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba que la organización, desarrollo y vigilancia de la elección de autoridades auxiliares del Municipio de Nezahualcōyotl, este a cargo del Instituto Electoral del Estado de México:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se mandata al Presidente Municipal Constitucional C. Juan Hugo de la Rosa García, para que realice las acciones jurídicas y administrativas necesarias relacionadas con la suscripción del convenio para efectos de dar cumplimiento con el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal lleve a cabo las adecuaciones presupuestales correspondientes para dar cumplimiento a la ejecución del presente acuerdo, siempre y cuando la disponibilidad financiera lo permita.

**ARTICULO CUARTO.-** Se designa al Secretario del Ayuntamiento Lic. Marcos Álvarez Pérez para dar seguimiento en los términos y contenido de la propuesta de convenio.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

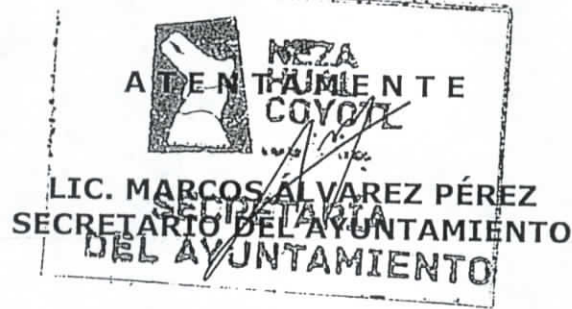
**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcōyotl Estado de México a los catorce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

- - - MISMO QUE TUVE A LA VISTA EN ORIGINAL, CON EL QUE PRACTIQUÉ RIGUROSO COTEJO Y QUE CONCUERDA EXACTAMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LO QUE HAGO CONSTAR. DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN RESGUARDO EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE NEZAHUALCŌYOTL, ESTADO DE MÉXICO. PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE LEVANTÓ EL REGISTRO NÚMERO "TREINTA", DEL LIBRO NÚMERO "UNO", DE CERTIFICACIONES, DE LA SECRETARÍA A MI CARGO; EN NEZAHUALCŌYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CONSTANTE DE DOS FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR AMBAS CARAS.

----- DOY FE -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL  
DIECISÉIS, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----



**AYUNTAMIENTO  
COYOTL**  
LIC. MARCOS ALVAREZ PÉREZ  
**SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO  
DEL AYUNTAMIENTO**

17  
1707  
A2  
OTROS